

**COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS – COLPSIC  
SALA NACIONAL COLEGIAL**

**Acuerdo No. 72**  
(24 de junio de 2022)

Por el cual se modifica el artículo 11 del Acuerdo 69 de SNC, respecto a la presentación de la información en el Módulo de Colegiatura para los usuarios externos.

**LA SALA NACIONAL COLEGIAL**

En el ejercicio de sus funciones, y  
**CONSIDERANDO:**

Que la Sala Nacional Colegial es la suprema instancia de política y de alta dirección del Colegio Colombiano de Psicólogos y que tiene dentro de sus funciones definir las políticas generales del Colegio Colombiano de Psicólogos.

Que la Sala Nacional Colegial tiene dentro de sus funciones la de expedir y reformar los diferentes reglamentos requeridos para el buen funcionamiento de Colpsic, previa propuesta presentada por el Consejo Directivo Nacional.

Que la Comisión Nacional de Colegiaturas llegó a un consenso sobre clarificar la operacionalización de las columnas “TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA” y “TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA TITULAR” que se relacionan en la tabla de presentación de la información en el Módulo de Colegiatura para los usuarios externos del artículo 11 del Acuerdo 69.

Que el Consejo Directivo Nacional en la sesión ordinaria del día 21 de junio de 2022 aprobó por unanimidad presentar este proyecto de Acuerdo para aprobación de la Sala Nacional Colegial que plantea dicha modificación.

Que en el Acuerdo 69, su artículo 15 plantea que “No se podrán establecer parámetros ni se podrán dar instrucciones diferentes a lo establecido en este acuerdo sin autorización de la Sala Nacional Colegial mediante un nuevo acuerdo”.

Que se hace necesario regular los procedimientos al interior del Colegio Colombiano de Psicólogos para efectos de dinamizar los procesos inherentes a la Colegiatura y a la parametrización del Módulo de Colegiaturas, y de garantizar el principio de congruencia en la norma que asegure su claridad interpretativa y el principio del debido proceso que asegure los derechos de los Colegiados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Sala Nacional Colegial del Colegio Colombiano de Psicólogos,



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 11 del Acuerdo 69 de SNC quedando así:

**DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MÓDULO DE COLEGIATURAS.** Respecto a la presentación de la información en el Módulo de Colegiaturas se establece la siguiente tabla:

ESTADO ACTUAL DE COLEGIATURA				
TIPO DE COLEGIATURA VIGENTE	FECHA DE INICIO VIGENTE	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE	TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA	TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA PARA ACCEDER A LA COLEGIATURA TITULAR / TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA TITULAR
HISTÓRICO DE PAGOS DE COLEGIATURA				
FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	NÚMERO DE AÑOS PAGADOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
HISTÓRICO DE TIPOS DE COLEGIATURA				
FECHA DE NOMBRAMIENTO		TIPO		

**PARÁGRAFO 1:** En la tabla “ESTADO ACTUAL DE COLEGIATURA” la columna “TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA” se refiere al tiempo comprendido desde la fecha de inicio vigente de la colegiatura y la fecha en la que se hace la consulta en el sistema; en el caso de no tener la colegiatura vigente el valor correspondiente para dicha columna es un cero.

**PARÁGRAFO 2:** En la tabla “ESTADO ACTUAL DE COLEGIATURA” la columna “TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA PARA ACCEDER A LA COLEGIATURA TITULAR”, para los colegiados que perdieron la colegiatura titular, perdieron la colegiatura, y realizaron un nuevo pago, se refiere al tiempo comprendido desde la fecha de inicio vigente de la colegiatura (la fecha del nuevo pago) y la fecha en la que se hace la consulta en el sistema; y se mostrará solo a aquellos colegiados que no tienen la colegiatura titular vigente.

**PARÁGRAFO 3:** En la tabla “ESTADO ACTUAL DE COLEGIATURA” la columna “TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA PARA ACCEDER A LA COLEGIATURA TITULAR” para los colegiados que perdieron la colegiatura titular por no haber pagado en el plazo de los 90 días pero mantuvieron la colegiatura por haber pagado en el plazo de los 364 días establecido en el Acuerdo 21 de 2014 de la Sala Nacional Colegial, y realizaron un nuevo pago, se refiere al tiempo comprendido desde la fecha de vencimiento vigente al momento de hacer el pago de la colegiatura y la fecha en la que se hace la consulta en el sistema y se mostrará solo a aquellos colegiados que no tienen la colegiatura titular vigente.

**PARÁGRAFO 4:** En la tabla “ESTADO ACTUAL DE COLEGIATURA” la columna “TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA TITULAR”, para aquellos colegiados titulares de los que se cuenta con



información de pagos, se refiere al tiempo comprendido desde la fecha en que se cumplió el requisito de 5 años de continuidad y la fecha en la que se hace la consulta en el sistema; y se mostrará solo a aquellos colegiados que sí tienen la colegiatura titular vigente.

**PARÁGRAFO 5:** En la tabla “ESTADO ACTUAL DE COLEGIATURA” la columna “TIEMPO DE CONTINUIDAD VIGENTE DE LA COLEGIATURA TITULAR”, para aquellos colegiados titulares de los que no se cuenta con información de pagos pero sí de resolución, se refiere al tiempo comprendido desde la fecha vigente de nombramiento de la colegiatura titular (la fecha en la que se hizo el nombramiento desde la cual no se ha vencido la colegiatura titular) y la fecha en la que se hace la consulta en el sistema y se mostrará solo a aquellos colegiados que sí tienen la colegiatura titular vigente.

**ARTÍCULO 2. DE LA DIVULGACIÓN DE ESTE ACUERDO.** Se debe publicar una vez se hayan surtido los trámites administrativos de formalización del acuerdo y se haya configurado el Módulo de Colegiaturas.

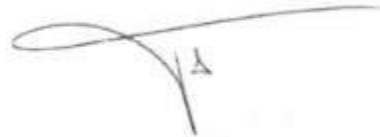
**ARTÍCULO 3. DE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes junio de dos mil veintidós (2022).



**MARÍA DEL PILAR TRIANA GIRALDO**  
Presidente de la Sala Nacional Colegial



**FRANCISCO LARRAÑAGA PINEDA**  
Secretario de la Sala Nacional Colegial

